



República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº . 001040

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

(04 JUL 2025)

"Por medio del cual se realiza Incorporación en el Presupuesto de Gastos destinados al Funcionamiento, Operatividad y Administración del Sistema General de Regalías asignados al Departamento Norte de Santander, como miembro de la Comisión Rectora"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades contempladas en el Artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que el inciso octavo del artículo 361 de la Constitución Política destinó el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías -SGR para el funcionamiento, la operatividad y la administración del Sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de explotación y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.

Que el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, indica que son órganos del SPGR la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias dispuestas en la ley y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema.

Que el artículo 4 de la Ley 2056, determina que la Comisión Rectora del SGR es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

Que el numeral 3º del artículo 5 de la Ley 2056 de 2020, establece como función de la Comisión Rectora del SGR, administrar y distribuir mediante acto administrativo, los recursos de funcionamiento del SGR y establecer las condiciones para su uso, de acuerdo con la apropiación realizada en la Ley Bienal de Presupuesto.

Que el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020, definió el concepto de gasto para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, señalando que esta distribución se encuentra a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Que el parágrafo 3º del artículo 11 de la Ley 2441 de 2024, estableció que el 50% de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la Comisión Rectora del SGR, destinará : (i) un 4% para fortalecimiento a los treinta y dos (32) Departamentos, los cuales corresponderán a la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.214.464.971,00)**; y (ii) un 4% para el fortalecimiento de los municipios de categoría 5 y 6, los cuales corresponden a mil uno



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001040  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

(4 JUL 2025)

"Por medio del cual se realiza Incorporación en el Presupuesto de Gastos destinados al Funcionamiento, Operatividad y Administración del Sistema General de Regalías asignados al Departamento Norte de Santander, como miembro de la Comisión Rectora"

(1001) municipios y cuya suma asciende a DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.214.464.971,00).

Que, de conformidad con la Resolución N°1442 del 11 de abril de 2025, expedida por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026, en su Artículo 9, Asignación para el fortalecimiento de los Departamentos, de los recursos distribuidos en el artículo 1 de la presente Resolución, que para el Departamento Norte de Santander la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS CON TREINTA CENTAVOS** (\$319.202.030,00)

Que, por lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026, la suma de (\$319.202.030,00) **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
1.02.6.01.01	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.02.6.01.01.01	FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN.	
1.02.6.01.01.1	FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL SGR	319,202,030.00

**SUMA TOTAL DEL INGRESO** **\$ 319.202.030,00**

**ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR** al presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 - 2026, la suma de (\$319.202.030,00) **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE**, conforme al siguiente detalle:



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001040

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 04 JUL 2025)

"Por medio del cual se realiza Incorporación en el Presupuesto de Gastos destinados al Funcionamiento, Operatividad y Administración del Sistema General de Regalías asignados al Departamento Norte de Santander, como miembro de la Comisión Rectora"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		VALOR
A	CAPÍTULO INDEPENDIENTE	1103014 - FUN OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN - DNP - COMISIÓN	
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
A-02-02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS		
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		
A-02-02-02-008-003-01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		
A-02-02-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN		
			319,202,030.00

**TOTAL, GASTO** \$ 319.202.030,00

**ARTICULO TERCERO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

04 JUL 2025

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor jurídico externo	
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesor Financiero y Tributario	
Revisó	Victor Fidel Suarez Vergel	Profesional Especializado (E)	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	